Radicado N. º: 680014189001-**2022-00126**-00
Proceso: EJECUTIVO (Sin sentencia)
Demandante: YOLIMA ESTUPIÑÁN SERRANO
Demandados: LEIDY CATERINE ROMERO FERREIRA

Asunto: Dirección demandada.

Al despacho para proveer. Pasa con respuesta a requerimiento efectuada por E.P.S SANITAS S.A.

Bucaramanga, 8 de noviembre de 2022

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la **Nueva E.P.S**, en la cual informa las direcciones física y electrónica que registra la señora **Leidy Caterine Romero Ferreira** en sus bases de datos. Se precisa en cuanto a la dirección electrónica, que concierne a la misma reportada por la Cámara de Comercio de Ocaña con ocasión del decreto de medidas cautelares en este asunto (Archivos 0003 cuaderno principal y 15 del cuaderno medidas):

- **Dirección**: Calle 21 N°23-45 de Bucaramanga
- **Dirección trabajo**: Calle 32 N°40-19 Bucaramanga
- **E-mail**: leidycaterineromero93@gmail.com

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones, tendientes a notificar a la demandada el auto de mandamiento de pago, a través del canal digital (Ley 2213 de 2022) o en la dirección física citada (Ley 1564).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Kilia Ximena Castañeda Granados
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f66fe3252a28b100bc89546223a2a0d9d37a241dd266f95a518c597e3ef7976**
Documento generado en 08/11/2022 08:02:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica